1

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos	
Fecha de emisión del estudio:	**NOVIEMBRE DE 2026.**
Objeto de la contratación:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES,

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento Público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del Tiempo Libre y la educación extraescolar en el municipio de Cota, de conformidad con el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (…)" en el Artículo 5°* señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

La ley 181 de 1995 ***Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte***, determinó como objetivos generales de la misma …*Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.*

El **artículo 56°** ibídem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Nº 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que en fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su artículo noveno se su misión funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento

a su misión, estableciendo en el numeral 10° la función de la entidad de "*Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión*"

Que la misión del Instituto es ser una entidad encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del municipio de Cota, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de ley; con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social, para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Si bien es cierto el reconocimiento del deporte, la recreación y la educación física a cargo del Estado, se remonta en Colombia a finales del siglo XIX, sólo hasta la Constitución del 91 se eleva a la categoría de Derechos Fundamentales. Posteriormente, mediante el Acto Legislativo 2 del 2000, se reconoce al deporte y la recreación como parte del Gasto Público Social, (GPS), adicionando el alcance de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, en la búsqueda del bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, quedando así: "Artículo 52 El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social. El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS, lo que se traduce en una adición a los artículos 365° y 366° de la carta magna.

Ley 181 de 1995 "ART. 46. —El Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física. "ART. 47. —El Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental".

El numeral 7 del artículo 76 de la misma Ley establece que, en materia de deporte y recreación, los municipios deben planear y desarrollar los programas y actividades en estas materias y construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos.

Por su parte La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte de la UNESCO (abril de 2015), en su artículo 7, establece que "las actividades de enseñanza, entrenamiento y administración relacionadas con la educación física, la actividad física y el deporte deben encomendarse a un personal cualificado". Asimismo, el artículo 7.1 señala que "todo el personal que asuma la responsabilidad profesional de la educación

física, la actividad física y el deporte debe tener las cualificaciones, la formación y el perfeccionamiento profesional permanente apropiados".

En concordancia con este principio, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota – IMRD, ha avanzado significativamente no solo en los logros deportivos alcanzados por sus deportistas, sino también en la actualización y fortalecimiento de sus dirigentes, entrenadores y personal técnico-administrativo, lo cual ha permitido consolidar procesos de gestión, planeación y desarrollo institucional.

De otra parte, la integración de la Inteligencia Artificial (IA) en la capacitación está transformando el aprendizaje organizacional en el ámbito laboral actual. La IA permite personalizar el aprendizaje, automatizar tareas administrativas y ofrecer evaluaciones continuas, mejora la eficiencia y efectividad de los programas de formación. Es así como la IA promete transformar radicalmente el diseño e impartición de cursos de capacitación en instituciones universitarias y centros de trabajo, beneficiando significativamente a los estudiantes y empleados mejorando su desarrollo profesional. Esto no solo aumenta la efectividad del aprendizaje, sino que también permite a los instructores o diseñadores de cursos y talleres enfocarse en áreas específicas, donde sus clientes u organizaciones presenten áreas de oportunidad, asegurando un desarrollo continuo de sus competencias profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera fundamental implementar estrategias de formación y actualización en diferentes niveles, orientadas a fortalecer las competencias técnicas, pedagógicas y administrativas de los actores vinculados al IMRD. Estas acciones buscan proporcionar herramientas que fortalezcan el liderazgo, la gestión y la proyección organizacional del Instituto, contribuyendo directamente al cumplimiento de su misión institucional.

El IMRD ha definido objetivos estratégicos que articulan los procesos de capacitación, investigación y fortalecimiento institucional, los cuales se enmarcan en la presente iniciativa:

- Objetivo Estratégico No. 1: Fortalecer el desarrollo misional del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.
- Objetivo Estratégico No. 2: Fomentar procesos de formación, capacitación e investigación dirigidos a los actores administrativos y técnicos del IMRD.

Conscientes de la necesidad de ofrecer espacios académicos y de promover la actualización permanente del talento humano, el IMRD ha identificado la importancia de desarrollar estas estrategias formativas en diferentes regiones del país, y particularmente en el Departamento de Cundinamarca, conformado por ciento dieciséis (116) municipios, como un escenario propicio para el intercambio de experiencias, la profesionalización del sector y el fortalecimiento de la gestión pública deportiva.

En este contexto, la articulación institucional con entidades que compartan fines de interés público resulta estratégica, dado que permite aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el logro de los objetivos misionales del Instituto, garantizando el cumplimiento de los cometidos estatales orientados al fomento del deporte, la recreación y la actividad física como derechos fundamentales y factores de desarrollo social

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, busca alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte junto al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional*.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos de inversión disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el plan de acción trazado para el 2026 por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca.

Como es de común conocimiento el compromiso del IMRD-COTA está en la planeación y desarrollo de eventos deportivos, para la ejecución de los mismos, la Entidad tiene identificados y listados los requerimientos específicos y globales de los eventos, para ello hace la destinación específica de los recursos básicos y necesarios que garantizan la realización del proyecto, como es: LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación. Es así que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal con la finalidad de cumplir con sus funciones institucionales"

En cumplimento de lo anterior, el presente estudio previo establece las directrices y lineamientos que conlleven contratar los servicios de una persona natural o jurídica que pueda llevar a cabo la ejecución de las actividades de Capacitación, del personal adscrito al Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca,

Por todo lo anterior el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente el suministro de productos y servicios para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el proceso del siguiente estudio.

Que el presente proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal- vigencia 2026, como se relaciona:

EJE ESTRATEGICO: TRANSPARENCIA DE UN GOBIERNO PARA TODOS.
PROGRAMA: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
META DE PRODUCTO: REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL IMRD.
INDICADOR DE PRODUCTO: REALIZAR UN (1) PROCESO ANUAL DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL IMRD
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FUNCIONALES DEL INSTITUTO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE COTA

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES,

Objetivo general

Desarrollar una capacitación dirigida al talento humano administrativo y técnico del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (IMRD), orientada a fortalecer sus competencias humanas y tecnológicas mediante la realización de dos seminarios–talleres: uno enfocado en la comunicación, el trabajo en equipo, el uso de herramientas digitales e inteligencia artificial aplicada al deporte.

Objetivos específicos

- Fortalecer las competencias interpersonales y de servicio del personal administrativo a través de un espacio vivencial que promueva la comunicación asertiva.
- Desarrollar las capacidades técnicas y digitales de los instructores del IMRD mediante la aplicación práctica de herramientas de inteligencia artificial que optimicen la planeación, el registro y el análisis de la información deportiva.
- Aplicar metodologías activas y participativas que garanticen la apropiación del conocimiento, la reflexión sobre la práctica profesional y la implementación de los aprendizajes en el entorno laboral.
- Contribuir al cumplimiento de las metas institucionales del IMRD, fortaleciendo las competencias del recurso humano como base para mejorar la gestión del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio.

2.1. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101705	Capacitación administrativa

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.3.1.1OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con **EL INSTITUTO**.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015** el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y

ejecución del contrato.

9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar directa y personalmente el servicio de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas programadas y en los sitios previamente establecidos por el Instituto.
2. Aportar documento donde se determine la metodología para el desarrollo de las capacitaciones, que incluya horarios Ejes del proceso formativo y temática y desarrollo del mismo.
3. Dictar la capacitación en las condiciones y metodología requeridas en la ficha técnica y objeto contractual.
4. Certificar las capacitaciones al personal que asistió a ellas.
5. Cumplir estrictamente con el horario acordado para el ciclo de la capacitación.
6. Entregar el material de apoyo cuando haya lugar, en particular a cada uno de los participantes, con su respectivo informe de entrega y recibo.
7. El contratista deberá disponer del recurso humano, y logística necesaria para la ejecución del contrato, evitando incomodidades y contratiempos, los cuales deberán ser subsanados de forma inmediata, así como atender con prioridad los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba. Debe dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas.
8. Contar con el transporte necesarios para el traslado del personal requerido, para el desarrollo de las actividades, estipulado en el documento del estudio previo especificaciones técnicas,
9. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.3.1.3OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD COTA:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A.

a. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO
N/A.

b. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

c. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cota para la prestación del objeto del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, siendo el lugar de firma y suscripción del contrato el IMRD del Municipio de Cota y el lugar de liquidación se realizará en el IMRD del Municipio de Cota.

d. SUPERVISOR DEL CONTRATO:
La supervisión del contrato estará a cargo del TESORERO GENERAL del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las características de los servicios a contratar son las siguientes

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**Seminario–Taller de Coaching Institucional:** Gestión del Tiempo, Procrastinación, Comunicación Asertiva y Liderazgo Propositivo. Diseño y desarrollo de una jornada presencial de seis horas y treinta minutos (6,5 horas), dirigida a treinta y dos (32) funcionarios administrativos del IMRD Cota, incluidos cinco (5) líderes de equipo, en horario de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. **Actividades:** Se debe desarrollar un seminario–taller teórico-práctico y vivencial orientado al fortalecimiento de competencias en gestión del tiempo, priorización de tareas, prevención de la procrastinación, planeación del trabajo, cumplimiento de compromisos y comunicación asertiva. Debe incluir ejercicios aplicados, simulaciones y construcción colectiva de acuerdos; así como un componente específico para los líderes, enfocado en delegación efectiva, orientación de equipos, seguimiento de resultados y formulación de acciones de mejora. **Producto:** Se debe generar plan de trabajo a treinta (30) días por equipo participante; una propuesta de mejora por cada uno de los cinco (5) líderes; compromiso individual escrito; material digital de consulta. **Debe incluir:** Treinta y dos (32) certificados físicos de asistencia, impresos a color en papel opalina perlada de 200 g/m², tamaño 22 × 14 cm y materiales de trabajo.	Global	1

8

2	**Seminario–Taller Teórico–Práctico Certificado:** Trabajo en Equipo e Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Deportiva y a la Construcción de los Manuales de las Escuelas de Formación. Se debe desarrollar y diseñar una jornada presencial de seis horas y treinta minutos (6,5 horas), dirigida a ciento diecisiete (117) instructores del IMRD Cota, en un mismo espacio, distribuida en tres bloques: **Actividades:** Se debe desarrollar un seminario–taller teórico-práctico, distribuido de la siguiente manera: **Bloque 1.** Trabajo en equipo y organización de la labor deportiva (8:00 a. m. a 10:30 a. m.): desarrollo de dinámicas vivenciales para fortalecer la cooperación entre las escuelas de formación, la coordinación entre instructores, la puntualidad y la planeación de las sesiones deportivas. Se abordarán pautas para la comunicación efectiva con deportistas y padres de familia, el establecimiento de límites profesionales y la protección de niños, niñas y adolescentes. **Bloque 2.** Inteligencia artificial aplicada a la gestión deportiva (10:30 a. m. a 12:30 p. m.): fortalecimiento de conocimientos y habilidades en el uso de herramientas de inteligencia artificial para optimizar tareas administrativas y pedagógicas, incluyendo la elaboración de planes de trabajo, informes, registros, actividades y comunicaciones dirigidas a las familias. Se realizarán demostraciones prácticas y ejercicios de formulación de instrucciones (prompts) aplicables al trabajo cotidiano de los instructores. **Bloque 3.** Inteligencia artificial para la construcción de los manuales de las escuelas de formación (2:00 p. m. a 4:00 p. m.): orientación práctica para organizar y estructurar el conocimiento y la experiencia de los instructores en la elaboración de los manuales de cada escuela de formación, contemplando los componentes técnico, logístico y científico. No se requerirán equipos de cómputo individuales. **Productos:** Un banco digital de instrucciones (prompts) para inteligencia artificial, orientado a la gestión administrativa, pedagógica y deportiva; una plantilla guía para la elaboración de los manuales de las escuelas de formación. **Debe incluir:** Ciento diecisiete (117) certificados físicos de asistencia, impresos a color en papel opalina perlada de 200 g/m², tamaño 22 × 14 cm; y material digital de consulta para cada participante.	Global	1
3	**Suministro de almuerzos.** Suministro de almuerzo para los participantes de las dos jornadas (32 el día 1 y 117 el día 2), compuesto mínimo por: Una (1) porción de proteína, que podrá corresponder a preparaciones de pollo, carne de res, cerdo o similares, de aproximadamente ciento cincuenta (150) g. 2. Dos (2) acompañamientos, que podrán corresponder a preparaciones a base de arroz, papa, yuca, plátano, pasta, legumbres o similares, de aproximadamente cien (100) g cada uno. Una (1) porción de verdura o ensalada, que podrá corresponder a ensalada fresca, vegetales cocidos, salteados o preparaciones similares, de aproximadamente cien	Unidad	149

	(100) g. Una (1) bebida no alcohólica, entre agua, soda, jugo natural o bebida de fruta de características similares, de aproximadamente doscientos cincuenta (250) ml. Los gramajes establecidos corresponden al producto servido y listo para consumo.		
4	**Souvenir – Mug Viajero.** Suministro de mug viajero con capacidad de 900 ml, cuerpo con exterior metálico e interior plástico, tapa de cierre seguro y manija resistente para facilitar el agarre y transporte. Dimensiones aproximadas: 27 cm de alto, 13 cm de ancho y 85 mm de diámetro. Debe contar con marcación del logo institucional mediante tampografía a una (1) tinta, en un área de impresión de 50 × 50 mm, con diseño adaptado al manual de identidad institucional. Cada unidad debe entregarse empacada individualmente, garantizando su protección durante el transporte y la entrega.	Unidad	149

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

a- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar el mejor proceso de preparación y capacitación de los funcionarios del IMRD, se debe contar con un equipo profesional especializado, encargado de llevar a cabo la ejecución del proyecto, como se detalla a continuación.

Perfil	Experiencia Profesional	Experiencia especifica	Cantidad
Psicólogo o Licenciado en Psicología y Pedagogía con Magister en Administración de Organización	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional si corresponde.	Dos (2) años como conferencista y/o tallerista en temas relacionados con comunicación asertiva y/o liderazgo propositivo o afines. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	1
Licenciado en Diseño Tecnológico o Administrador de Tecnologías de la Información con Magíster en Educación	Cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma y/o acta de grado.	Dos (2) años en la implementación o capacitación en herramientas digitales tecnológicas procesos educativos o de formación práctica. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	1
Tecnólogo en control de calidad de alimentos	Experiencia profesional mínima de dos (2) años, la cual debe acreditar mediante la presentación de la copia del diploma o acta de grado.	Un (1) año como jefe de cocina o encargado de comidas en eventos. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada.	1

El Proponente deberá anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

1- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
2- Certificaciones de experiencia laboral debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

3- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente".

Para los estudios de Educación Superior (Pregrado y posgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Carta de compromiso firmada por el profesional propuesto en la cual indique que estará disponible en caso de que el proponente resulte ganador.

b) El oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la disponibilidad de un salón debidamente equipado y con la capacidad para albergar al personal técnico y profesional que recibirá las capacitaciones, en las fechas que establezca el supervisor del contrato para el mes de noviembre del presente año, en el Municipio de Cota

3.3 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA-:

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la acreditación de ejecución un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a jornadas de capacitación y actividades a personal administrativo y directivo, Cuyo valor del contrato debe corresponder a mínimo el cien por ciento del valor del presupuesto oficial para presente proceso de selección.

3.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA:
El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la acreditación de ejecución un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la aplicabilidad para la promoción y desarrollo de actividades físicas y deportivas en Instituciones Municipales o Distritales de Recreación y Deporte celebrado con entidades públicas o privadas. Cuyo valor del contrato debe corresponder a mínimo el cien por ciento del valor del presupuesto oficial para presente proceso de selección

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia de contratos o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación o copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo. Para ello deberá aportar el acta de conformación del consorcio o Unión temporal del contrato que pretende acreditar como experiencia.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.
Para la **EXPERIENCIA DEL OFERENTE PLURAL** (Consorcios, o Uniones Temporales, o promesas de Sociedad Futura): corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; la

experiencia derivada del contrato acreditado corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Nota : El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia de este, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA pueda evaluar la experiencia del proponente.
Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR: el valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($42.994.402) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado por la entidad en el sector, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman, según la cotización de menor valor.

4.2. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor total del contrato en un (01) Único pago a la finalización del evento a realizarse de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria aplique la Entidad y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.
IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 TASA PRO-DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS

2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES.

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
RETE IVA	15% SI APLICA

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: No aplica.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de máximo UN (01)MES, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000187

6.2 FECHA DEL CDP: del primero (1°) de junio de 2026

6.3 CODIFICACION Y NOMBRE DEL RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4599019.276.932- NOMBRE- Servicios para la comunidad sociales y personales – FUENTE: 9032- TASA PRO-DEPORTE.

6.4 VALOR DEL CDP- CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($43.000.000

7. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía, el INSTITUTO DE MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA – IMRD realizó el presente análisis sobre la necesidad de "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIOPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, MRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MISION INSTITUCIONAL**",** conforme a los lineamientos establecidos en el la Ley 909 de 2004, el cual en su Título IV Capítulo I, artículo 36 señala*: "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios."*

Para adelantar este proceso, el IMRD tomó como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso. Así mismo, la Entidad realizó el presente análisis teniendo en cuenta la información encontrada en similares procesos de selección ejecutados por otras entidades estatales, con condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la Entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la Necesidad.

7.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA:

El análisis de la demanda de los servicios adquiridos por la Entidad en periodos anteriores se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas (...).

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 182 - 2025	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA S.A.S NIT. 900.591.178-1	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDO AL RECURSO HUMANO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y PROFESIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA,IMRD, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y MISION INSTITUCIONAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000), incluido IVA	UN (1) MES calendario
2024	001-2024	CONVENIO DE ASOCIACION	COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SEMINARIO Y CAPACITACIONES DIRIGIDO A ENTRENADORES DEPORTIVOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL IMRD, ENTRENADORES DE CLUBES Y ENTES DEPORTIVOS, ORGANIZACIONES DE EQUIDAD Y GENERO, DOCENTES, LIGAS DEPARTAMENTALES, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y OTROS, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA	CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($170.165.067) M/CTE	DOS MESES
2024	No. 177 - 2024	MINIMA CUANTIA	CBISER SOLUCIONES S.A.S NIT. 900.416.908-3	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, ADOPTADO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($16.930.000) M/CTE,	E MESES
2023	No. 157-2023	Mínima Cuantía	CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA S.A.S. SIGLA: CENDAP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LA CAPACITACION, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2023.	$12.600.464	3 meses

			S.A.S.			
2021	143-2021.	Mínima Cuantía	NEXUS COACHING SCHOOL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR LA CAPACITACIÓN EN "ORGANIZACIÓN Y PROYECCIÓN EPORTIVA", DIRIGIDA A LÍDERES DEPORTIVOS, REPRESENTANTES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, DIRIGENTES DE CLUBES DEPORTIVOS, DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA, ENTRENADORES DEPORTIVOS, DEPORTISTAS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COTA Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL IMRD-COTA, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION VIGENCIA 2021.	$44.924.700	25 días
2020	147- 2020	Mínima Cuantía	CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA CORPOGRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2020	$10.460.000	5 días
2019	132-2019	Mínima Cuantía	CORPORACION ANTIOQUIA PROGRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2019	$9.133.250	20 días.

7.2 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Por su parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio de capacitación, bajo la modalidad de mínima cuantía, se realizó así mismo, la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de la siguiente forma:

AÑO	NO. DE CONTRATO	Modalidad de contratación	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2019	CPS-312	Contratación Directa	KEYBIA INES MOLINARES BUSTOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE EMPALME DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	$ 8,994,600	3 MESES
				PRESTAR LOS SERVICIOS DE		

2018	CMC-11-CMT-2018	Mínima cuantía	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	FORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE SEMINARIOS EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL ÍNDER ENVIGADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2018	$13.407.000	99 días.

7.2 RESUMEN COMPARATIVO CONDICIONES DE MERCADO PROVEEDORES:

De acuerdo a las cotizaciones de los servicios a adquirir dentro del presente proceso, se tienen los siguientes valores, conforme a las cotizaciones presentadas:

Descripción	Cotización No. 1	Cotización No. 2
Persona Jurídica o Natural:	**FYZHA, con NIT: 901.763.612-1**	**Aroa Consultoría y Tecnología SAS Nit. 901.603.814-5**
VALOR COTIZACION	**$ 44.020.004**	**$$41.968.801**

De acuerdo a las cotizaciones allegadas la entidad toma como referencia para efectos de establecer el presupuesto oficial y valor del contrato, el valor promedio de las cotizaciones allegadas por los posibles oferentes, los valores estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos, contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante, cotizaciones que se publicarán junto con los documentos del proceso.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	V/COTIZ 1	V/COTIZ 2	PROMEDIO
1	**Seminario–Taller de Coaching Institucional:** Gestión del Tiempo, Procrastinación, Comunicación Asertiva y Liderazgo Propositivo. Diseño y desarrollo de una jornada presencial de seis horas y treinta minutos (6,5 horas), dirigida a treinta y dos (32) funcionarios administrativos del IMRD Cota, incluidos cinco (5) líderes de equipo, en horario de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p. m. a 4:00 p. m. **Actividades:** Se debe desarrollar un seminario–taller teórico-práctico y vivencial orientado al fortalecimiento de competencias en gestión del tiempo, priorización de tareas, prevención de la procrastinación, planeación del trabajo, cumplimiento de compromisos y comunicación asertiva. Debe incluir ejercicios aplicados, simulaciones y construcción colectiva de acuerdos; así como un componente específico para los líderes, enfocado en delegación efectiva, orientación de equipos, seguimiento de resultados y formulación de acciones de mejora. **Producto:** Se debe generar plan de trabajo a treinta (30) días por equipo participante; una propuesta de mejora por cada uno de los cinco	Global	1	$ 12.007.100	$ 11.078.900	$ 11.543.000

	(5) líderes; compromiso individual escrito; material digital de consulta. **Debe incluir:** Treintados (32) certificados físicos de asistencia, impresos a color en papel opalina perlada de 200 g/m², tamaño 22 × 14 cm y materiales de trabajo.						
2	Seminario–Taller Teórico–Práctico Certificado: Trabajo en Equipo e Inteligencia Artificial Aplicada a la Gestión Deportiva y a la Construcción de los Manuales de las Escuelas de Formación. Se debe desarrollar y diseñar una jornada presencial de seis horas y treinta minutos (6,5 horas), dirigida a ciento diecisiete (117) instructores del IMRD Cota, en un mismo espacio, distribuida en tres bloques: **Actividades:** Se debe desarrollar un seminario–taller teórico-práctico, distribuido de la siguiente manera: **Bloque 1.** Trabajo en equipo y organización de la labor deportiva (8:00 a. m. a 10:30 a. m.): desarrollo de dinámicas vivenciales para fortalecer la cooperación entre las escuelas de formación, la coordinación entre instructores, la puntualidad y la planeación de las sesiones deportivas. Se abordarán pautas para la comunicación efectiva con deportistas y padres de familia, el establecimiento de límites profesionales y la protección de niños, niñas y adolescentes. **Bloque 2.** Inteligencia artificial aplicada a la gestión deportiva (10:30 a. m. a 12:30 p. m.): fortalecimiento de conocimientos y habilidades en el uso de herramientas de inteligencia artificial para optimizar tareas administrativas y pedagógicas, incluyendo la elaboración de planes de trabajo, informes, registros, actividades y comunicaciones dirigidas a las familias. Se realizarán demostraciones prácticas y ejercicios de formulación de instrucciones (prompts) aplicables al trabajo cotidiano de los instructores. **Bloque 3.** Inteligencia artificial para la construcción de los manuales de las escuelas de formación (2:00 p. m. a 4:00 p. m.): orientación práctica para organizar y estructurar el conocimiento y la experiencia de los instructores en la elaboración de los manuales de cada escuela de formación, contemplando los componentes técnico, logístico y científico. No se requerirán equipos de cómputo individuales.	Global	1	$ 16.291.100	$ 17.266.900	$ 16.779.000	

	Productos: Un banco digital de instrucciones (prompts) para inteligencia artificial, orientado a la gestión administrativa, pedagógica y deportiva; una plantilla guía para la elaboración de los manuales de las escuelas de formación. **Debe incluir:** Ciento diecisiete (117) certificados físicos de asistencia, impresos a color en papel opalina perlada de 200 g/m², tamaño 22 × 14 cm; y material digital de consulta para cada participante.						
3	**Suministro de almuerzos** Suministro de almuerzo para los participantes de las dos jornadas (32 el día 1 y 117 el día 2), compuesto por: 1. Una (1) porción de proteína, que podrá corresponder a preparaciones de pollo, carne de res, cerdo o similares, de aproximadamente ciento cincuenta (150) g. 2. Dos (2) acompañamientos, que podrán corresponder a preparaciones a base de arroz, papa, yuca, plátano, pasta, legumbres o similares, de aproximadamente cien (100) g cada uno. 3. Una (1) porción de verdura o ensalada, que podrá corresponder a ensalada fresca, vegetales cocidos, salteados o preparaciones similares, de aproximadamente cien (100) g. 4. Una (1) bebida no alcohólica, entre agua, soda, jugo natural o bebida de fruta de características similares, de aproximadamente doscientos cincuenta (250) ml. Los gramajes establecidos corresponden al producto servido y listo para consumo.	Unidad	149	$ 7.535.675	$ 8.333.570	$ 7.934.622	
4	**Souvenir – Mug Viajero** Suministro de mug viajero con capacidad de 900 ml, cuerpo con exterior metálico e interior plástico, tapa de cierre seguro y manija resistente para facilitar el agarre y transporte. Dimensiones aproximadas: 27 cm de alto, 13 cm de ancho y 85 mm de diámetro. Debe contar con marcación del logo institucional mediante tampografía a una (1) tinta, en un área de impresión de 50 × 50 mm, con diseño adaptado al manual de identidad institucional. Cada unidad debe entregarse empacada individualmente, garantizando su protección durante el transporte y la entrega.	Unidad	149	$ 6.134.926	$ 7.340.634	$ 6.737.780	
	VALOR TOTAL PROMEDIO					**$42.994.402**	

Por lo que, conforme al análisis técnico y económico realizado, se puede concluir que el valor total por precios

unitarios y total de los ítems objeto del futuro servicio ascienden a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($42.994.402) INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

En consecuencia, el presente proceso se adjudicará por el valor total de los precios ofertados por los proponentes en su Oferta Económica, del presente proceso de selección**.**

8. MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

| | | | | |

(6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.	
NOMBRE: LISBETH YARITZA MEDRANO JARAMILLO ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	_____ FIRMA
NOMBRE: JEISSON LEONARDO CORREDOR HURTADO APOYO ELABORACIÓN ESTUDIO PREVIO	_____ FIRMA
NOMBRE: LUIS ALBINO QUEVEDO SEGURA ÁREA JURIDICA	_____ FIRMA
NOMBRE: ELSA LEONOR JANNY GUZMAN RESPONSABLE DEL PROCESO	_____ FIRMA